

ANEXO II (ANVERSO)

CARNÉ JOVEN EN ANDALUCÍA

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "CARNÉ JOVEN EN ANDALUCÍA"				
D./DÑA.			N.I.F. / C.I.F.	
COMO DIRECTOR/ PROPIETARIO/ ETC.				
DE LA PERSONA FÍSICA/ ENTIDAD			N.I.F. / C.I.F.	
Y CON DOMICILIO SOCIAL EN				
POBLACION	PROVINCIA	CÓD POSTAL	TELÉFONO	FAX
E- MAIL / PÁGINA WEB				
DECLARA:				
Que conoce todos los aspectos del Programa "Carné Joven en Andalucía", tal como figura en la Orden de de ... de 2008, y acepta suscribirse al mismo como entidad adherida al citado Programa, ofreciendo las ventajas que se especifican a continuación a las personas usuarias del Carné Joven (jóvenes entre 14 y 30 años de edad, ambos inclusive) y mostrando su conformidad con las condiciones generales incluidas en este documento.				
TIPO Y CUANTÍA DE LA VENTAJA Y PRODUCTO O SERVICIO SOBRE EL QUE SE OFRECE:				
OBSERVACIONES:				
<p>Y para que así conste, firmo el presente documento, por duplicado ejemplar en: En.....a.....de..... de..... (Sello y firma)</p> <p>Fdo.:</p>				

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

ANEXO II (REVERSO)**CONDICIONES GENERALES**

Primera. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, elaborará una Guía de Servicios donde se incluirá publicidad gratuita de todas las personas físicas o entidades públicas o privadas adheridas al Programa “Carné Joven en Andalucía”, así como los beneficios que éstas concedan.

Segunda. La empresa o entidad fija libremente tanto el descuento como el tipo de servicio, prestación o producto que ofrecerá a las personas poseedoras del Carné Joven. No obstante, con carácter general, los descuentos o contraprestaciones no podrán ser inferiores a una reducción del 10% sobre las tarifas normales.

Tercera. A todo prestatario/a de beneficios del Carné Joven se le podrán facilitar gratuitamente adhesivos referidos al Programa que deberá colocar de forma obligada a la vista del público (escaparates, interiormente, etc.).

Cuarta. El Instituto Andaluz de la Juventud se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas que, por su contenido y características, no se ajusten a los objetivos del Programa “Carné Joven en Andalucía”, lo que comunicará en la forma debida.

Quinta. Los descuentos o beneficios otorgados no dan lugar, en ningún caso, a una contraprestación económica por parte de los Organismos promotores del Programa.

Sexta. La entidad adherida al Programa “Carné Joven en Andalucía” comunicará al Instituto Andaluz de la Juventud cualquier alteración de la declaración de adhesión al Programa.

Séptima. El presente documento tendrá una vigencia inicial de dos años, desde el día de su suscripción, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. A partir de entonces quedará prorrogado automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, si no media denuncia de la entidad que suscribe o del Organismo promotor del Programa con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento.